

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Impugnación de la paternidad - Rad.No.2021-00104-00

En atención a la respuesta que milita en el expediente proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses respecto a los requisitos que deben cumplirse para la realización del examen de ADN en Suiza, residencia del demandante, póngase en conocimiento la misma y requiérase a la parte actora para que allegue lo solicitado para adelantar lo pertinente. En virtud de lo antecedente el Despacho,

DETERMINA:

Primero: Agréguese para que obre y conste con las connotaciones legales del caso la respuesta ofrecida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF.

Segundo: Requerir al togado de la parte actora para que aporte lo solicitado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para poder adelantar la realización del examen citado.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

En estado No. 077 Hoy 20 de junio de 2023, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 de la ley 2213).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad- Hoc